

CONDICIONES GÉNÉRALES DE VENTA

1- Generalidades : Las presentes condiciones generales se aplicarán a las relaciones contractuales entre « el Proveedor » y la sociedad Cliente en lo sucesivo « el Cliente ». Serán regidas por la legislación sobre ventas cuando se apliquen al suministro de productos estándar, y por la ley de contrato de empresa y, en su caso por la legislación sobre subcontratación, cuando se apliquen a la fabricación de un producto basado en un pliego de condiciones o a la prestación de un servicio.

Las condiciones generales de compra del Cliente, aceptadas expresamente por el Proveedor, pueden completar las presentes condiciones generales y son conformes a la ley general de contratos y a la ley de competencia.

2-Ámbito de aplicación del contrato : No forman parte del contrato: catálogos, publicidad, ni tarifas no mencionadas expresamente en las condiciones particulares.

3- Forma de realizar pedidos : El contrato únicamente será válido con reserva de aceptación expresa del pedido por parte del Proveedor. La aceptación del pedido se realizará por cualquier medio escrito. Los pedidos expresamente aceptados por el Proveedor, abiertos o cerrados, implicarán la aceptación por el Cliente de la oferta del Proveedor.

3.1- Pedido cerrado : El pedido cerrado precisa de manera firme cantidades, precios y plazos.

3.2- Pedido abierto : Sin perjuicio de las condiciones establecidas en el artículo 1174 del Código Civil, el pedido abierto debe reunir las siguientes condiciones :

Estará limitado en el tiempo por un plazo convenido. Establecerá las características y el precio del producto. En el momento en que se celebre el pedido abierto, se establecerán cantidades mínimas y máximas, así como los plazos de realización del mismo. El calendario de las órdenes de entrega establecerá las cantidades precisas y los plazos que figuran en la horquilla del pedido abierto. En caso de variación de más del 20% al alza o a la baja, las partes deberán concertar un encuentro para solucionar las consecuencias de esta diferencia, susceptibles de modificar el equilibrio del contrato en detrimento del Proveedor.

Cualquier modificación del contrato solicitada por el Cliente quedará subordinada a la aceptación expresa del Proveedor. El pedido sólo podrá anularse con el acuerdo del Proveedor, y en tales casos el Cliente indemnizará al Proveedor por todos los gastos en que se haya incurrido, y por todas las consecuencias directas e indirectas derivadas. Por otra parte, el anticipo pagado se considerará Proveedor. Cualquier modificación, incumplimiento o suspensión del contrato que no permita el flujo de existencias en las condiciones previstas en el contrato, implicará una renegociación de las condiciones económicas iniciales, que permita la indemnización del Proveedor.

3.3- Cláusula de imprevisión :

En caso de que se produzcan acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, y que comprometan el equilibrio del contrato hasta el punto de perjudicar al Fabricante en el cumplimiento de sus obligaciones, las partes acuerdan negociar de buena fe la modificación del contrato. Se contemplan especialmente los siguientes acontecimientos: variación del precio de las materias primas, modificación de los derechos de aduana, modificación en los tipos de cambio, evolución de las legislaciones, modificación de la situación financiera del Cliente. En caso de desacuerdo entre las partes, el fabricante tendrá la facultad de poner fin al contrato mediante un preaviso de un mes.

4- Trabajos preparatorios y accesorios al pedido : El Proveedor conserva la totalidad de los derechos de propiedad material e intelectual sobre la documentación prestada. Las muestras únicamente podrán ser facilitadas a terceros con la autorización expresa del Proveedor. Puesto que las herramientas fueron diseñadas por el Proveedor y están adaptadas a sus métodos y equipos, son de su propiedad y deben permanecer en sus talleres. La participación del Cliente en los gastos de herramientas no implica transferencia del derecho de propiedad material o intelectual, ni de saber hacer.

5- Características y estatus de los productos pedidos : El Cliente será responsable de la utilización del producto en las condiciones normales previsibles de utilización, y de acuerdo a las legislaciones sobre seguridad y medioambiente en vigor en el lugar de utilización, así como a las buenas prácticas de su profesión. Los embalajes no consignados no serán recogidos por el Proveedor. Los embalajes deberán ser conformes a la reglamentación sobre medioambiente aplicables según el destino de los productos. El Cliente se compromete a eliminar los embalajes, de acuerdo a la legislación local sobre medioambiente. El Cliente se compromete a facilitar la información útil para la utilización del producto a su eventual subcomprador. El Proveedor se responsabilizará de la trazabilidad hasta la fecha de entrega al Cliente.

6- Propiedad intelectual y confidencialidad :

6-1- Propiedad intelectual y saber hacer de los documentos y los productos : Todos los derechos de propiedad intelectual, así como el saber hacer incorporados a los documentos facilitados, los productos entregados y servicios realizados son propiedad exclusiva del Proveedor. Los planos o documentos entregados al Cliente por el Proveedor, lo son a título de préstamo y uso, y deben ser devueltos a petición o a la finalización de contrato. Cualquier cláusula del Cliente que estipule la cesión automática en su beneficio de los derechos por el mero hecho de una relación comercial o de un suministro, se considerará no escrita.

6-2- Confidencialidad : Las partes se comprometen a una obligación general de confidencialidad relacionada con los elementos (documentación sobre cualquier tipo de soporte, informes de negociaciones, planos, intercambios de datos informatizados, etc.) intercambios en el marco de la preparación y del cumplimiento del contrato. Estas disposiciones no serán obstáculo para la facultad para el Proveedor de utilizar su saber hacer y su tecnología propia, desarrollados con ocasión del contrato, a falta de acuerdo particular celebrado entre las partes.

6.3- Garantía en caso de falsificación : El Cliente garantiza que en el momento de la celebración del contrato, el contenido de los planos y del pliego de condiciones, y sus condiciones de uso no utilizan los derechos de propiedad intelectual o un saber hacer propiedad de terceros.

7- Entrega, transporte, comprobación y recepción de los productos : Los plazos de entrega empezarán a contar en la más tardía de las fechas siguientes: fecha del acuse de recibo del pedido, fecha de recepción de todos los materiales, equipos, herramientas, plazos de ejecución debidos por el Cliente y fecha de cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales previas debidas por el Cliente. Los plazos estipulados únicamente son indicativos, y son susceptibles de ser modificados en caso de que se produzcan circunstancias ajenas a la voluntad del Proveedor. La entrega se considerará realizada en las fábricas o almacenes del Proveedor, por consiguiente los riesgos se transferirán al Cliente a partir del momento de la entrega, y sin perjuicio del derecho del Proveedor a invocar el beneficio de la cláusula de reserva de propiedad, o hacer uso de su derecho de retención. A falta de acuerdo en sentido contrario, todas las operaciones de transportes, seguros, aduana, manipulación, traslado a pie de obra, quedarán a cargo y correrán por cuenta y riesgo del Cliente, al que corresponderá comprobar los envíos a la llegada de los mismos, y ejercer, si procede, sus reservas contra los transportistas, aunque el envío haya sido franco. El Cliente deberá comprobar o hacer comprobar, a su cargo y bajo su responsabilidad, la conformidad de los productos a los términos del pedido. El Cliente tendrá la obligación de realizar la recepción jurídica de los productos, mediante la cual reconoce su conformidad al contrato. La recepción tendrá valor de reconocimiento de ausencia de defectos aparentes.

8- Casos de fuerza mayor : Ninguna de las partes del presente contrato podrá ser considerada responsable de su retraso o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud del contrato, si dicho retraso o incumplimiento se debe directa o indirectamente a un caso de fuerza mayor. Cada parte informará a la otra, a la mayor brevedad posible, cuando se haya producido un caso de fuerza mayor del que tenga conocimiento y que, a su criterio, pueda afectar al cumplimiento del contrato.

9- Establecimiento de precios : Los precios se fijarán sin impuestos « salida de fábrica ». Se facturarán según la condiciones del contrato.

10- Pago : Los pagos se realizarán, salvo acuerdo expreso particular, el día 45, fin del mes siguiente a la fecha de entrega. Cualquier cláusula o petición tendente a fijar u obtener un plazo de pago superior a este plazo de 45 días, que representa las prácticas profesionales de las industrias metalúrgicas, y salvo causas objetivas motivadas por el Cliente, podrá ser considerada abusiva, de acuerdo al artículo L442-6-7 del Código de Comercio. Los pagos anticipados se realizarán sin descuento, salvo acuerdo particular. Los retrasos en el pago darán lugar, tras requerimiento de pago infructuoso, a la aplicación de un interés de demora equivalente al tipo de refinanciación más reciente del Banco Central Europeo, incrementado en diez puntos. Cualquier retraso en el pago de un vencimiento implicará, si el Proveedor lo considera oportuno, la prescripción del término contractual, y por consiguiente serán inmediatamente exigibles todas las cantidades adeudadas. En caso de degradación constatada de la situación del Cliente, la entrega sólo se producirá con la contrapartida de un pago inmediato. El Cliente se compromete a no ejercer prácticas ilícitas de notas de débito u crédito, facturar al Proveedor cantidades que no haya reconocido expresamente este último en virtud de su responsabilidad. Cualquier nota de crédito injustamente emitida por el cliente dará lugar a la aplicación de las disposiciones del artículo 10.2 en materia de demora en los pagos. Cuando el contrato celebrado se inscribe en la cadena de contratos de empresa, el Cliente tiene la obligación legal de hacer que su propio mandante acepte al Proveedor. Tiene igualmente la obligación de hacer que su mandante acepte las condiciones de pago del Proveedor. Si el mandante no es el Cliente final, el Cliente se compromete a exigir por su parte el cumplimiento de las formalidades de la ley 1975.

Reserva de propiedad: El Proveedor conservará la propiedad íntegra de los bienes objeto del contrato hasta el pago efectivo de totalidad del precio en principal y accesorios. El impago de cualquier vencimiento podrá implicar la reivindicación de dichos bienes. No obstante, a partir del momento de la entrega, el Cliente asumirá la responsabilidad por los daños que dichos bienes pudieran sufrir u ocasionar.

11- Responsabilidad :

11.1- Definición de la responsabilidad del Proveedor : La responsabilidad del Proveedor está estrictamente limitada al cumplimiento de las especificaciones del Cliente, estipuladas en el pliego de condiciones aceptadas por el Proveedor. El Proveedor deberá aceptar el trabajo solicitado por el Cliente cumpliendo las buenas prácticas de su profesión.

La responsabilidad del Proveedor queda excluida por los defectos debidos a las materias primas suministradas por el Cliente, por los defectos que tengan su origen en un diseño realizado por el Cliente, por los defectos que se deriven parcial o totalmente del desgaste normal de la pieza, de los deterioros o accidentes imputables al Cliente o a terceros, en caso de utilización anormal, atípica o no conforme al destino del producto, a las buenas prácticas y a las recomendaciones del Proveedor. La exclusión se aplicará asimismo en caso de pérdida de trazabilidad del producto por el Cliente.

11-2: Límites de la responsabilidad del Proveedor : La responsabilidad del Proveedor se limitará a los daños materiales directos causados al Cliente, que se pudieran derivar de faltas imputables al Proveedor en el cumplimiento del contrato. El Proveedor no tendrá la obligación de indemnizar por los daños derivados de la utilización por parte del Cliente de documentación técnica, información o datos procedentes del Cliente o impuestos por este último. El Proveedor en ningún caso tendrá la obligación de indemnizar por los daños inmateriales o indirectos.

La responsabilidad civil de Proveedor se limitará a la cantidad establecida en el importe del suministro cobrado en el día de la prestación del servicio.

El Cliente se compromete a no recurrir a sus aseguradoras o a terceros en relación contractual con él, contra el Proveedor o sus aseguradoras más allá de los límites arriba establecidos.

12- Arreglo amistoso de litigios : Las partes se comprometen a intentar solventar sus diferencias de forma amistosa, antes de acudir al tribunal competente.

13- Asignación de jurisdicción : A falta de acuerdo amistoso, se conviene expresamente que cualquier litigio relacionado con el contrato sea competencia exclusiva del tribunal correspondiente al domicilio del Proveedor, incluso en caso de recurso y pluralidad de demandados.



SOCIÉTÉ DE TOLERIE INDUSTRIELLE FRANÇAISE

S.A. AU CAPITAL DE 5.000.000 F / RCS ANGERS B 328 876 503 / 84 B 12 / APE 283 C

Z.A. de la Lande - 49170 ST-GEORGES-SUR-LOIRE - FRANCE

Tél. : 33 2 41 72 16 82 - Fax : 33 2 41 39 32 12 - E.mail : sales@stifnet.com - Web : www.stifnet.com